



LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO

Resolución 2/2015

Bs. As., 7/1/2015

VISTO, la Resolución N° 92/04 y el Expediente N° 374.334/13 del Registro de LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 92/04 la GERENCIA DE MERCADO Y JUEGOS, adaptándose a las necesidades del mercado lúdico, según la política comercial desarrollada oportunamente, entiende que es conveniente una reestructuración del juego de Pronósticos Deportivos (PRODE).

Que por la citada actuación la GERENCIA DE MERCADO Y JUEGOS elevó un proyecto de modificación del mismo, y considera que la implementación del mismo se debería producir a partir del inicio de campeonato de primera división a llevarse a cabo en el año 2015.

Que las GERENCIAS DE MERCADO Y JUEGOS, ADMINISTRACIÓN, SISTEMAS y ASUNTOS JURIDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 598/90 Art. 17 inc. c).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébase el proyecto de modificación del juego PRODE, que como Anexo I se adjunta a la presente, siendo parte integrante de la misma.

ARTICULO 2° — Déjese sin efecto la Resolución N° 94/02.

ARTICULO 3° — Establézcase que la implementación del mismo se debería producir a partir del inicio de campeonato de primera división a llevarse a cabo en el 2015.

ARTICULO 4° — Por la SECRETARIA GENERAL, regístrese, protocolícese. Por la GERENCIA DE MERCADO Y JUEGOS realícense las tramitaciones a las que hubiere lugar. Tomen conocimiento todas las GERENCIAS y la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. — Cdor. ROBERTO ARMANDO LOPEZ, Presidente, Lotería Nacional S.E.



ANEXO I

PRODE Y MINIPRODE

La nómina de las distintas competencias intervinientes en cada concurso será anunciada semanalmente por los medios que LOTERIA NACIONAL S.E. determine.

Los concursos de PRODE podrán estar conformados por distintos tipos de modalidades de juego, para participar en estos concursos se deberá elegir y marcar en un volante confeccionado a tal fin o vocear los resultados de los pronósticos deportivos de la modalidad que seguidamente se detalla.

Se deberán marcar los CATORCE (14) pronósticos que integran la jugada.

El porcentaje para premio será del 55% de la recaudación, en las modalidades poceadas.

Se asegurará el pozo del primer premio en PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-)

Se establecerán 5 modalidades de premios:

- Ganadores con 14 aciertos: 40% de la distribución de premios.
- Ganadores con 13 aciertos: 18% de la distribución de premios.
- Ganadores con 12 aciertos: 10% de la distribución de premios.
- Ganadores con 11 aciertos: 11% de la distribución de premios.
- Ganadores con 10 aciertos: 18% de la distribución de premios. Los beneficiados con este premio obtendrán el valor de una apuesta simple, determinándose que tanto los excedentes y/o déficit deberán imputarse al fondo de Reserva del juego.
- Fondo General de reserva: 2% de la distribución de premios.
- Premio Agenciero: 1% de la distribución de premios.

Además de los premios descriptos precedentemente, Lotería Nacional S.E. podrá determinar la entrega de premios promocionales que serán informados por medio del Extracto Oficial.

VACANCIA DE GANADORES:

En el caso de producirse la vacancia en cualquiera de las 4 primeras categorías de premios, el monto generado en ese sorteo, incrementará el pozo de similar premio del sorteo siguiente o del que determine LOTERIA NACIONAL S.E.

IMPORTE DE LAS APUESTAS:

Modalidad Tradicional PESOS DIEZ (\$ 10).

Apuestas con un doble PESOS DIECISEIS (\$ 16).

Apuestas con dos dobles PESOS TREINTA Y DOS (\$ 32).

Apuestas con tres o más dobles se deberá desagregar la apuesta en la cantidad de apuestas simples que se generen y multiplicarlas por el valor unitario de la apuesta simple de PESOS DIEZ (\$ 10).

Apuestas que contengan triples o combinaciones de dobles con triples deberán desagregarse las apuestas en la cantidad de apuestas simples que se generen y multiplicarlas por el valor unitario de la apuesta simple de PESOS DIEZ (\$ 10).

Para participar del MINIPRODE deberá agregarse la suma de PESOS CINCO (\$ 5) a la apuesta de PRODE Tradicional.

Si eventualmente por razones comerciales se dispusiera modificar el importe de las apuestas, LOTERIA NACIONAL S.E. informará al público esa novedad a través del Extracto Oficial o por el medio que disponga.

Se incorporará una nueva modalidad denominada "MINIPRODE" a la cual se podrá participar agregando la suma de PESOS CINCO (\$ 5) a la apuesta de PRODE Tradicional. Esta modalidad se resuelve de igual modo que el PRODE Tradicional pero con una apuesta reducida entre las primeras OCHO (8) competencias. Es menester aclarar que en caso de registrarse dobles o triples entre alguna o algunas de las primeras OCHO (8) competencias, deberán desagregarse en apuestas simples (de 8 pronósticos) y multiplicarlas por el valor unitario de PESOS CINCO (\$ 5). Obtendrán premio exclusivamente aquellas



apuestas que acierten las OCHO (8) competencias.

La distribución de la bolsa de premios será:

Premio 95%

Fondo General de reserva 5%

Respecto del MINIPRODE, el sistema, antes de emitir el ticket del PRODE Tradicional, deberá preguntar si desea participar del "MINIPRODE" e informar el importe a agregar a la apuesta de PRODE Tradicional. De aceptarlo el apostador lo acumulará en el total de la primera apuesta en el mismo ticket, ascendiendo a la suma de un PRODE Tradicional simple \$ 10 y el MINIPRODE \$ 5 con un importe total de \$ 15. El ticket deberá informar la apuesta de 14 pronósticos y decir PARTICIPA DEL MINIPRODE.

JUGADAS MULTIPLES:

Los Agentes Oficiales o Vendedores Autorizados podrán comercializar exclusivamente jugadas Múltiples o porcentuales o parte de las mismas si son formuladas por equipos captadores de apuestas computarizados. Asimismo, tienen prohibido extender recibos que no sean habilitados por los aludidos equipos computarizados o emitidos por Lotería Nacional S.E. o Entes Oficiales adherentes al juego Prode.

FECHA DE PAGO DE LOS PREMIOS:

La prescripción del juego es de treinta (30) días corridos a partir del primer día hábil posterior al sorteo. Todas las apuestas premiadas se deberán presentar al cobro en la Agencia donde se realizó la misma a partir del primer día hábil posterior al concurso, con excepción de aquellas que por su monto corresponda retirar sumas tributarias. En estos casos deberán concurrir a LOTERIA NACIONAL S.E. y/o ENTES OFICIALES ADHERENTES AL JUEGO PRODE.

Las apuestas jugadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se presentarán para gestión de cobro en LOTERIA NACIONAL S.E., Santiago del Estero 126, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 14.30 hs.

Asimismo, cabe aclarar que toda modificación de fechas para percibir los premios descriptos se informarán a través del Extracto Oficial del Prode.

e. 15/01/2015 N° 2492/15 v. 15/01/2015

Fecha de publicacion: 15/01/2015

